



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Responsabilidad civil contractual
Asunto: Auto cancela medida
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00044.00
Demandante: Benjamín Henao Celis
Demandados: José Asadit Morales Sánchez, Cootracir, La Equidad Seguros Generales S.A. y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.
Interlocutorio: No. 167

En atención a que el presente proceso terminó por conciliación celebrada el día 7 de febrero de 2023 y en ella no se hizo pronunciamiento sobre la suerte de las medidas cautelares, este despacho, ordena cancelar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo identificado con placas WRA107.

Líbrese por secretaría los oficios correspondientes a la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, Quindío.

Cúmplase,

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez